

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.006

Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 457 del 07/04/2017 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR EL SR. MOISÉS RAFAEL MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 105/14 DE LA D.G.R. (VER ANEXO)	9
N° 460 del 07/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA ESTRUCTURA, CUADRO DE CARGOS Y COBERTURA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (CABECERA). (VER ANEXO)	14
N° 461 del 07/04/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CUADRO TARIFARIO DEL CANON DE RIEGO, PARA EL AÑO 2017. (VER ANEXO)	16
N° 462 del 07/04/2017 – M.GOB. – RATIFICA RESOLUCIONES N°S. 45/16, 48/16, 50/16, 59/16, 61/16, 65/16, 71/16, 75/16, 82/16, 87/16 Y 93/16 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO. SUBSIDIOS. (VER ANEXO)	17
N° 463 del 07/04/2017 – M.S.P. – DECRETO N° 2734/12: PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AREA CAPITAL, SUPRIME E INCORPORA CARGO.	17
N° 464 del 07/04/2017 – S.G.G. – INSTITÚYESE EL PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA. (VER ANEXO)	18
N° 465 del 07/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE CICLISMO. (VER ANEXO)	19
N° 466 del 07/04/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 19° EDICIÓN DEL FORO INTERNACIONAL DE EMPRENDEDORES (FIE). TANTI, CORDOBA.	20
N° 467 del 07/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL. (VER ANEXO)	21
N° 469 del 07/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL. (VER ANEXO)	22
N° 471 del 07/04/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS POR OBJETO. EJERCICIO 2017 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	22
N° 473 del 07/04/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES EN HONOR A "DOÑA GERTRUDIS MEDEIROS DE FERNÁNDEZ CORNEJO, HEROÍNA DE LA PATRIA. MUNICIPIO DE CAMPO SANTO.	24

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 658 del 06/04/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. SR. RICARDO DANIEL QUIROGA Y OTROS. (VER ANEXO)	24
N° 669 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL SR. FRANCISCO FLEMING GÜEMES EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ARTICULACIÓN Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y SISTEMAS. SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES.	25
N° 672 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL SR. JOAQUÍN MARÍA ARRIAGADA BAZÁN EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES.	26
N° 673 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL SR. JOSÉ PIGNANELLI EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRA Y HÁBITAT. SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES.	27
N° 674 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA A LA DRA. DANIELA ALEJANDRA SARAVIA SANCHEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO. SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES.	28
N° 675 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA A LA DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMAS ASUNTOS LEGALES. SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES.	29

DECRETOS SINTETIZADOS

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

N° 454 del 07/04/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARG. DE POLICÍA DE LA PCIA. JULIO ALEJANDRO TARCAYA.	29
N° 455 del 07/04/2017 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA, INTERNO PENADO TEJERINA, JUSTINIANO LORENZO.	30
N° 456 del 07/04/2017 – M.SEG. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. PEDRO PABLO CUSSI.	30
N° 458 del 07/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. LIDIA ANGÉLICA TOLABA.	31
N° 459 del 07/04/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. SERGIO ALBERTO SÁNCHEZ.	31
N° 468 del 07/04/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SALOMON CANAVIRI ORTEGA.	31
N° 470 del 07/04/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FRANCISCO MAURO CHOCOBAR.	32
N° 472 del 07/04/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE TANIA VERONICA FLORES.	32
N° 474 del 07/04/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NICOLAS ALEJANDRO POSADA.	33

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 651 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. SOFÍA ORTIZ CASAS.	33
N° 652 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. JUAN CARLOS BARRIENTOS.	34
N° 653 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. GLORIA AMÉRICA QUIROGA.	34
N° 654 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. SILVIA ANDREA SÁNCHEZ.	35
N° 655 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. NAHUEL JESÚS VÁZQUEZ.	35
N° 656 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. EDUARDO CATTÁNEO.	35
N° 657 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. AARÓN EMILIANO REBOLLO.	36
N° 659 del 06/04/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. EDUARDO JAVIER SÁNCHEZ VEDELAGO.	36
N° 660 del 06/04/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RODRIGUEZ MAIDANA, RAÚL EDGARDO.	37
N° 661 del 06/04/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. ANDREA VERÓNICA MARTINEZ.	37
N° 662 del 06/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. LAURA VALENTINA TANONI.	38
N° 663 del 06/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA CRISTINA GÓMEZ.	38
N° 664 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA PAULA ALDERETE.	39
N° 665 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MAURO POLITI.	39
N° 666 del 06/04/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. OSCAR FÉLIX EMANUEL ARROYO Y SILVIA ALEJANDRA CONTRERAS.	40
N° 667 del 06/04/2017 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. ELENA BEATRIZ GUZMAN.	40
N° 668 del 06/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ESC. MARÍA SOLEDAD SALVATIERRA.	41
N° 670 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. DRA. MARÍA DEL VALLE BRU.	41
N° 671 del 06/04/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARÍA AMELIA CARRASCO.	42

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 246 D del 11/04/2017 – M.C. y T. – BENEFICIOS JUBILATORIOS. SRA. ALICIA BALDIVIEZO.	42
N° 247 D del 11/04/2017 – M.C. y T. – ACEPTA RENUNCIA A FUNCIÓN JERÁRQUICA. SRA. CAROLINA PELLEGRINI.	43
N° 248 D del 11/04/2017 – M.I.T.y V. – BENEFICIOS JUBILATORIOS. ARQ. MARIA ERNESTINA FRIAS.	43
N° 249 D del 11/04/2017 – M.S.P. – BENEFICIOS JUBILATORIOS. SRA. LUISA CAMPOS.	44

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15255.	44
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15270/2017	46

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 04/17 – ANULACIÓN DE LICITACIÓN	48
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 03/2017	49
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 07/2017	49
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 08/2017	50

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAEST. TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– N° 12/2017	50
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 07	51

CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT EXPTE. N° 238–40650/16	52
--	----

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 02 Adquisición	52
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 12 Adquisición	53
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 013 Adquisición	53
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 014 Adquisición	54
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 015 Adquisición	54
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 43 Adquisición	55
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 60 Adquisición	55
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 61 Adquisición	55
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 63 Adquisición	56
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 29/17	56

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–283156/16 – QUEBRADA PALÁN PALÁN – DPTO. MOLINOS	57
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – GASODUCTO INTERCONEXIÓN SAN LUIS – SAN LORENZO – PROYECTO SLU: 170 –EXPTE. N° 0090302–281011/2016–0 – DPTO. CAPITAL	58
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE N° 130 –15308/2013 – PRÓRROGA ALQUILER DE INMUEBLE ROSARIO DE LERMA	58
---	----

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE N° 130 –17011/2016 – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LIMPIEZA 59

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TOLAR 12– EXPTE. N° 20355 – DPTO. LOS ANDES 62

PAYO TOLAR – EXPTE. N° 22.149 – DPTO. LOS ANDES– LUGAR SALAR DE ARIZARO 62

SALARI 17 – EXPTE. N° 19646 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR ARIZARO 63

"SAN ROQUE" – EXPTE. N° 14302 – DPTO. LOS ANDES 64

SUCESORIOS

VARGAS, HORACIO GUILLERMO– EXPTE. N° 2–158819/06 .– 64

VIÑABAL NESTOR – EXPTE. N° 553604/16 65

VARGAS SANJINES, JAIME – EXPTE. N° 560.956/16 65

VIVEROS, RAFAEL MARTIN – EXPTE. N° 562.208/16 65

BURGOS, JACINTO – EXPTE. N° 2–558379/16 66

FELIPA RAMIREZ – EXPTE. N° 569962/16 66

ARE, MARTA LUCRECIA – EXPTE. N° 577595/16 66

ABAN BALBINA – EXPTE. N° 539386/15 67

MARTINEZ CARINA EMILCE – EXPTE. N° 581682/17 67

POSESIONES VEINTEAÑALES

REYES RAMONA CRISTINA C/ URRESTARAZU FRANCISCO – EXPTE N° 18737/15 – SAN JOSÉ DE METÁN. 68

EDICTOS DE QUIEBRAS

TEJERINA FREDDY ROSARIO – EXPTE. N° EXP – 527776/15. 68

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

LAS PARRAS S.R.L. – EXPTE. N° 20.054/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 69

EDICTOS JUDICIALES

LÓPEZ, RENE VS. VARGAS, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 503.849/15 69

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE S.A. – GRAL. E. MOSCONI 72

SIATES S.A. 72

AMARELA S.A. 73

AVISOS COMERCIALES

ENDONOA S.R.L. 74

MI CUNA S.A. 74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA "GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"	77
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO	77
ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	78
CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – ROSARIO DE LA FRONTERA	78
CON – CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	79
AVISOS GENERALES	
FRENTE GRANDE DISTRITO SALTA – RESOLUCIÓN N° 05/16	79
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N° 20.004 Y 20.005 DE FECHAS 20 Y 21/04/17	80
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/04/2017	81
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/04/2017	81



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 457

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 431.237/10 y agregados

Visto el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Moisés Rafael Martínez, en contra de la Resolución N° 105/14 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida resolución (fojas 194/199), se dejó en firme la liquidación de deuda ajustada correspondiente a las posiciones 01/06 a 04/10, del Impuesto a las Actividades Económicas, cuyo monto asciende a la suma de \$70.377,02 (Pesos setenta mil trescientos setenta y siete con 02/100), en concepto de impuesto más intereses, calculados al 28/02/14, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo le aplicó al contribuyente una multa equivalente al 50% del impuesto omitido correspondiente a las posiciones 01/06, 02/06, 04/06 a 04/10, por la suma de \$16.334,93 (Pesos dieciséis mil trescientos treinta y cuatro con 93/100), de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que en su recurso (foja 207/211), el contribuyente opuso la prescripción de los períodos fiscales 01 a 12/06, 01 a 12/07 y 01 a 12/08 por haber transcurrido el plazo de cinco (5) años previsto por el artículo 91 inciso a) del Código Fiscal;

Que para ello indicó como fundamento el primer párrafo del artículo 92, según el cual a su entender se encuentran prescriptas "...las obligaciones fiscales o las infracciones..." (sic), por los períodos 2006, 2007 y 2008, y que no se verificó causal alguna de interrupción del plazo de prescripción previsto en el artículo 93 del Código Fiscal. Sostuvo además que el segundo párrafo de la misma norma refiere sólo a la interrupción de la acción de cobro de la deuda fiscal, y que no podría exigirse el pago de la deuda cuya determinación no se encontraría firme;

Que argumentó que los montos y obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas reclamados en autos ya fueron objeto de la determinación de oficio y aplicación de multa;

Que por otra parte esgrimió en su defensa, la inexistencia de resolución firme que determine las obligaciones fiscales y la aplicación de la multa, como óbice para la existencia de la acción, la que a su criterio se encuentra prescripta; y citó jurisprudencia;

Que asimismo, se opuso a la determinación fiscal, aduciendo que la información de sus compras recabadas por los puestos de control, resultó cierta y directa, por lo que la presunción en tal sentido resultaría improcedente;

Que solicitó la depuración de la base imponible ya que durante los períodos 2006, 2007 y 2008 se registró una existencia final de medicamentos según la cual hay un stock de pérdida de los mismos que no fue vendido, por lo que deben detrarse de la referida base imponible, y acompañó una reliquidación del tributo;

Que con respecto a los intereses, estimó que no corresponde su aplicación pues no existiría mora que resulte imputable a su parte a título alguno, a cuyo efecto citó jurisprudencia;

Que por último arguyó haber incurrido en un supuesto de error, y que tal circunstancia constituye un eximente de responsabilidad y por ende de la pena y aplicación

de la multa;

Que con relación al planteo de prescripción opuesta, debe señalarse que la creación de tributos locales integra el conjunto de competencias no delegadas por las provincias al Estado Nacional y, en tal sentido, dentro de las potestades tributarias autónomas, se encuentra incluida la facultad local de regular tanto lo relativo al nacimiento de la obligación tributaria, como a su régimen de cumplimiento y a su exigibilidad, entre otros factores;

Que ello así, por cuanto, tratándose los tributos de obligaciones relacionadas con el sostenimiento básico del Estado, sus funciones y el cumplimiento de sus deberes, no parece lógico que la regulación de la prescripción pueda escindirse del sistema de recaudación tributaria. En este sentido, para lograr una política previsible y efectivamente autónoma, son los estados locales los que deben decidir en qué plazos y bajo qué circunstancias prescribe una obligación tributaria;

Que en este orden de ideas, resulta necesario aclarar que la delegación que han hecho las provincias en la Nación para dictar los códigos de fondo, sólo significa que aquellas, en lo que respecta a los Códigos Civil y Comercial, han querido un régimen uniforme en materia de Derecho Privado, pero resultaría sin duda excesivo interpretar que, además, han tenido la voluntad de limitar las facultades de Derecho Público de las que no se desprendieron en beneficio de la Nación;

Que tal concepción ha sido plasmada en el actual Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley 26.994 (Publicada en el Boletín Oficial de la Nación en fecha 08/10/14 y con vigencia a partir del 1 de Agosto de 2015, según Ley N° 27.077, publicada en el Boletín Oficial de la Nación en fecha 19/12/14), al reconocer la potestad de las provincias para legislar en asuntos propios de su derecho público y específicamente lo relativo a la prescripción liberatoria en materia tributaria local (artículos 2532 y 2560);

Que de modo tal, que con relación a los tributos provinciales, la regulación de la prescripción de las acciones para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales y para aplicar y hacer efectivas las multas debe ajustarse a las disposiciones específicas del Código Fiscal de la Provincia de Salta;

Que sentada entonces la competencia local en materia regulatoria de la prescripción de las obligaciones fiscales, el presente planteo deberá ser analizado, exclusivamente, a la luz de las disposiciones específicas del Código Fiscal de la Provincia de Salta. En ese marco, tratándose de un contribuyente inscripto, el artículo 91, inciso a) dispone que la acción para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales, como así para aplicar y hacer efectivas las multas prescribe por el transcurso de cinco años;

Que con relación al cómputo del plazo de prescripción aludido, el artículo 92 establece que comenzará a correr desde el primero de enero siguiente al año al cual se refieran las obligaciones o infracciones correspondientes, salvo lo dispuesto en su párrafo tercero, el cual prevé que el término para la prescripción de la acción para el cobro judicial y administrativo de impuestos, tasas, contribuciones, accesorios y multas comenzará a correr desde la fecha de la notificación de la determinación impositiva o aplicación de la multa, o de las resoluciones y decisiones definitivas que decidan los recursos contra aquellos. Los términos de prescripción establecidos en el artículo anterior no correrán mientras los hechos imposables no hayan podido ser conocidos por la Dirección por algún acto o hecho que los exteriorice en la Provincia;

Que ahora bien, la interpretación debe evitar asignar a la ley un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras, correspondiendo adoptar

como verdadero, en cambio, el criterio que las concilie y obtenga la integral armonización de sus preceptos (CSJN, Fallos, 306:721; 307:518 y 993; 313:1293; 315:2668; 316:1927, entre otros);

Que debe repararse entonces, que en materia de prescripción de la acción corresponde ajustarse a las disposiciones citadas y su interpretación debe realizarse de manera armónica y concordante con las restantes normas del ordenamiento fiscal provincial, en tanto regulan procedimientos específicos para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, determinar de oficio el impuesto y en el supuesto que procediera la aplicación de sanciones, el previsto para la instrucción de sumario (artículos 4; 34; 69; 71; 74; 76; 81; 91; 92 y 93 entre otros del Código Fiscal);

Que en este contexto cabe tener presente que la emisión del acto administrativo debe estar precedida de una serie de procedimientos esenciales y sustanciales que se encuentran previstos y de otros, que resulten implícitos del ordenamiento jurídico, y que deben cumplirse para darle validez al acto (Ley de Procedimientos Administrativos aplicada al procedimiento tributario. Rubén Marchesky – Errepar – Edición 2010 –Página 139);

Que dichos procedimientos se componen de diversas etapas, cuyos plazos son inexcusables a los fines de garantizar el derecho de defensa del interesado y el debido proceso adjetivo comprendiendo además una vía recursiva específica, que, de ejercerlas, requieren de un pronunciamiento definitivo;

Que en orden a lo expuesto y en el caso bajo análisis se observa que la Administración Fiscal inició las acciones de fiscalización y determinación de deuda de oficio como la instrucción de sumario, a los fines de dar cumplimiento con los procedimientos respectivos, dentro del plazo de cinco años que el ordenamiento fiscal prescribe, el que además reconoce entidad interruptiva a cualquier acto administrativo tendiente a obtener el pago;

Que de lo dicho hasta aquí se concluye entonces que la prescripción planteada encuentra obstáculo en los artículos 4; 31; 32; 33; 34; 47; 69; 71; 76; 91; 92,93 y cc. del Código Fiscal, en razón de que la potestad del Fisco para exigir la deuda de autos se mantiene incólume;

Que por lo demás, los actos estatales, incluidas las leyes, en el caso el código Fiscal, gozan de la presunción de legitimidad y resultan obligatorias; consecuentemente, la Administración tiene el deber de aplicarlas y los particulares cumplirlas. Siendo ello así, los dichos del presentante en estos aspectos no pueden prosperar;

Que cabe señalar, que con posterioridad a la interposición del recurso jerárquico referido, el Subprograma Inspecciones Fiscales de la Dirección General de Rentas analizó la documentación incorporada por el recurrente, y mediante el informe técnico agregado en autos (fojas 245), concluyó que se debía rectificar parcialmente la determinación efectuada mediante Resolución N° 105/14, y redeterminó la deuda conforme la planilla de fojas 260/261;

Que asimismo, el Director Adjunto de la Dirección General de Rentas compartió el criterio expuesto precedentemente (fojas 262);

Que en este sentido, es del caso recordar que, conforme lo ha señalado reiteradamente Fiscalía de Estado, el examen que efectúa debe ceñirse exclusivamente al aspecto jurídico de la determinación del impuesto en cuestión y formularse sobre la base de los antecedentes agregados en autos pues la ponderación de las cuestiones técnicas o contables no hacen al asesoramiento legal (Que debe realizarse sobre la base de los

informes de los especialistas en la materia) por ser ajenas a la competencia estrictamente jurídica del Organismo (Es aplicable al respecto la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que solo corresponde "emitir opinión sobre cuestiones estrictamente jurídicas y no se expide sobre aspectos técnicos, ni respecto de razones de oportunidad, mérito conveniencia". PTN 204:90; 207:578; 212:91; 242:481);

Que sin embargo el Organismo Recaudador dispuso los procedimientos previstos en los artículos 33 y 47 del Código Fiscal, y dio cumplimiento con la vista legal respectiva;

Que así, en el caso de autos, la metodología empleada por el Organismo Fiscal para determinar la deuda tributaria fue acertada y legal, pues se ajusta a las pautas establecidas en el Código Fiscal;

Que en este sentido, el artículo 31 del Código Fiscal establece que, cuando el contribuyente no hubiese presentado la declaración jurada o ella resulte inexacta, por ser falsos o erróneos los hechos consignados o por errónea aplicación de las normas tributarias vigentes, la Dirección General de Rentas determinará de oficio la obligación fiscal, ya sea en forma cierta o presuntiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del citado cuerpo legal;

Que por su parte, la jurisprudencia ha sostenido que "...los métodos presuntivos, son alternativas válidas que habilita la ley en favor de la Administración para que pueda cumplir sus objetivos, en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos, registración con notorias falencias respaldatorias, documentación que no resulte fehaciente e insuficiencias de diversa índole, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible" (TFN, Sala B, "Amas, María Martha; Amas, Miguel Jorge y Rodríguez, Nélide A. Soc. de Hecho", fallo del 15/07/03, pub. La Ley Online y TFN, Sala B, "Dadea, Marta Elisa s/apelación, sentencia del 22/12/83);

Que por lo expuesto, la metodología empleada por el Organismo Recaudador, resultó acertada y legal, y considerando las observaciones técnicas que la propia Dirección General de Rentas efectuó como consecuencia de la prueba aportada por el contribuyente en oportunidad de interponer el recurso jerárquico, resultaría procedente que se rectifique la planilla determinativa de la Resolución N° 105/14;

Que sin perjuicio de ello, resulta oportuno resaltar que la Certificación Contable de fojas 212/226 efectuó una valoración parcial de las constancias documentales y registrales en poder del contribuyente, en tanto omitió pronunciarse respecto de la información aportada por el propio recurrente a fojas 37/54, que da cuenta de diferencias entre las sumas por las compras allí informadas y las detectadas en los puestos de control por montos superiores, por lo que los criterios y elementos tenidos en cuenta por la Dirección General de Rentas para determinar el impuesto, aparecen razonables y se ajustan a derecho;

Que por lo expuesto, correspondería que se rectifique la determinación practicada, de conformidad con lo expuesto a fojas 245, 260/261 y 262;

Que ello resulta procedente, toda vez que el principio de legalidad administrativa no se reduce a una mera adaptación de las conductas de la Administración a las formas predeterminadas por la ley cuando ésta es clara, sino a la voluntad diligente y constante de enmendar sus comportamientos en orden a mantener los mismos en el territorio legal (Superior Tribunal de Santiago del Estero in re "Cabe Estructuras S.A. c/ I.P.V.U. s/ Acción contenciosa administrativa de plena jurisdicción – Obra 400 Viviendas", sentencia de fecha 11/07/1997). Es decir que la legalidad, además de perseguir ajustar el obrar administrativo al ordenamiento jurídico positivo vigente, procura la razonabilidad o justicia de la actuación

administrativa, en cuanto exige que los actos y conductas estatales posean un contenido justo, razonable y valioso (Cassagne, Juan Carlos, Derecho Administrativo, T. II, 7ma Ed. Lexis Nexis, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2002, ps. 670-671);

Que por ello, y en virtud del principio antes mencionado, la rectificación de la determinación efectuada, resulta ajustada a derecho, y como consecuencia de ello, procede ajustar el monto de la multa, en atención a la nueva base de cálculo;

Que en lo relativo a la solicitud de improcedencia de los intereses liquidados por el Organismo Recaudador, corresponde señalar que la misma no debe prosperar, en razón de que quedó probado en autos la configuración del presupuesto de hecho que según el artículo 36 del Código Fiscal da lugar al devengamiento de tal accesorio;

Que en efecto, tal como establece el citado artículo, ellos proceden ante la falta total o parcial de pago de los tributos, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o regularización, sin necesidad de intimación alguna;

Que en el caso, los intereses se configuran por la falta de ingreso temporáneo del impuesto, imputable al contribuyente en tanto le incumbía adoptar los recaudos necesarios a fin de cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que es del caso destacar, en este sentido, que los intereses previstos en el artículo 36 del Código Fiscal tienen carácter resarcitorio. En efecto, y tal como ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ellos "se limitan a retribuir la privación del capital de las sumas que resultaron adeudadas" (CSJN, Fallos, 316:762); es decir, se trata de una forma específica de indemnización, que se aplica al sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria ante el atraso en el cumplimiento de la prestación pecuniaria que constituye el tributo, devengándose sin necesidad de interpelación alguna, al importar una situación de mora legal o mora automática;

Que no debe perderse de vista, por lo demás, que el derecho tributario – en cuyo ámbito ha sido consagrada la primacía de los textos que le son propios, de su espíritu y de los principales de la legislación especial, y con carácter supletorio o secundario los que pertenecen al derecho privado (artículo 1° del Código Fiscal),– presenta particularidades que, en lo que importa en el caso, se refleja en distintos aspectos de la regulación de los mencionados intereses, en especial en lo referente a sus elevadas tasas, que se justifican por el interés de la comunidad en el pago puntual de los impuestos a fin de permitir el normal desenvolvimiento de las funciones del Estado (CSJN, Fallos, 308:283; 316:42–considerando 4°; 323:3412);

Que en cuanto a la infracción en la cual incurrió el contribuyente, consistente en la omisión de pago del Impuesto a las Actividades Económicas en tiempo y forma, quedó consumada, en su faz material u objetiva, en el momento preciso en que el acto omitido debió realizarse;

Que además, en orden al elemento subjetivo del tipo de transgresión de que se trata, debe señalarse además que, si bien es cierto que en el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir, a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente (CSJN, Fallos, 271:297; 303:1548; 312:149), no lo es menos que, probado que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación vigente (CSJN, Fallos, 316:1313; 320:2271);

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Que en el supuesto bajo examen, ha quedado acreditada la materialidad de la infracción prevista por el artículo 38 del Código Fiscal, sin que el recurrente hubiera alegado concretamente, ni mucho menos acreditado, la existencia de una excusa admitida por la legislación vigente, que le resulte aplicable;

Que así, y en relación a la procedencia del error excusable, el Tribunal Fiscal de la Nación ha dicho que "aunque el contribuyente afirme la inexistencia del elemento subjetivo requerido por la figura del art.45 de la ley 11.683, se advierte que aquél actuó de manera voluntaria, no habiendo acreditado ningún factor que lo exima de responsabilidad, esto es, no ha expuesto ni probado que la Ley del Impuesto al Valor Agregado ni la Ley de Procedimiento Fiscal sean de interpretación intrincada o contrapuesta, ni que lo hayan inducido razonablemente a equivocarse en su interpretación" (TFN, Sala C, en autos "Bugna Piedras S.R.L. s/ recurso de Apelación – IVA" AR/JUR/42559/2014), por lo que no habiendo acreditado alguno de los supuestos que habiliten la procedencia del error excusable, el agravio expresado carece de asidero fáctico y legal;

Que lo expuesto impide calificar la decisión adoptada por la Administración Fiscal como irrazonable o no ajustada a derecho, por lo que, correspondería aplicar la sanción tomada como base del impuesto redeterminado;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido Dictamen N° 53/17;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Moisés Rafael Martínez**, en contra de la Resolución N° 105/14 de la Dirección General de Rentas, y adecúese el monto de la determinación de oficio y multa aplicada, conforme a la planilla que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020292

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 460

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la Ley N° 7905 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la misma norma autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

de la ley;

Que resulta necesario realizar adecuaciones funcionales y estructurales en el Ministerio de Gobierno, atento a los objetivos previstos para el mismo por la mencionada Ley;

Que de acuerdo a las necesidades de servicio, resulta oportuno autorizar los interinatos, subrogancias y traslados de agentes de la jurisdicción;

Que se cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente y la intervención de las autoridades competentes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia a la fecha del presente, apruébanse la estructura, cuadro de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno (cabecera) que, como Anexo, forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– Autorízanse las asignaciones de funciones en calidad de interinatos y subrogancias de los agentes del Ministerio de Gobierno que se consignan en el Anexo del presente, como así también las modificaciones en los niveles escalafonarios y remunerativos.

ARTÍCULO 3º.– Déjase establecido que los cargos y coberturas con dependencia directa del Ministerio de Gobierno, se mantendrán de acuerdo a los instrumentos legales vigentes que le dieron origen.

ARTÍCULO 4º.– Autorízanse los traslados de los agentes de planta permanente al Ministerio de Gobierno que se consignan a continuación:

- **MARQUEZ, María Gabriela** – D.N.I. N° 26.308.493 – De la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas – Cargo: Inspector – Escalafón 02 – Agrupamiento Profesional – A la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad – Cargo: Jefe de Dpto. Contable – Escalafón 02 –Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I.
- **SIMO, María Emilce** – D.N.I. N° 27.096.380 – Del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Cargo: Profesional Intermedio –Escalafón 02 – agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I – A la Secretaría de Comunicación en idénticas condiciones.
- **PASCUAL Y ARNAO, José Luis** – D.N.I. N° 14.176.778 – Del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Cargo: Profesional Asistente – Escalafón 02 – Agrupamiento Profesional – A la Secretaría de Relaciones Institucionales – Cargo: Profesional Intermedio – Escalafón 02 – Agrupamiento Profesional –Función Jerárquica IV.
- **FARFÁN, Noemí Socorro** – D.N.I. N° 17.133.411 – Del Archivo General de la Provincia a la Dirección General de Archivo Provincial de la Memoria en idénticas condiciones – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.
- **VUISTAZ, Roberto Federico** – D.N.I. N° 13.845.702 – Del Archivo General de la Provincia a la Dirección General de Archivo Provincial de la Memoria en idénticas condiciones – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

ARTÍCULO 5º.– Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberá subsanarse por Resolución de la Secretaría

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

General de la Gobernación conjunta con el Ministerio de Gobierno, respetando la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020293

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 461

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34 – 279272/16 Orig.

VISTO la Resolución N° 43/17 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Demanda Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de actualizar el Canon de Riego, para todas las categorías que conforman el cuadro tarifario, correspondientes al año 2017;

Que por Acta N° 69 del Consejo Asesor Provincial del Agua Pública de Salta, de fecha 06 de diciembre de 2016, se acordó el incremento del 35 % del valor actual de todas las categorías de riego establecidas en la Resolución N° 47/16 (valor de canon de riego año 2016);

Que mediante Resolución N° 43/17, la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, eleva las actuaciones a fin de fijar el nuevo cuadro tarifario del Canon de Riego para el año 2017;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas;

Por ello, con encuadre en el Artículo 56 de la Ley N° 7.017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– **Apruébase** el nuevo **CUADRO TARIFARIO DEL CANON DE RIEGO**, para el año 2017, el que se agrega como Anexo I al presente decreto, fijándose como fechas de vencimiento de la 1° cuota el 20/03/17; 2° cuota el 21/06/17; 3° cuota el 20/09/17 y 4° cuota el 21/11/17, determinándose que para los pagos fuera de término se aplicará el interés fijado por la Dirección General de Rentas de la Provincia a través de la Resolución N° 22/13, o la que en el futuro se fije.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020294

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 462

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-65923/17 y Otros

VISTO las Resoluciones N°s. 45/16, 48/16, 50/16, 59/16, 61/16, 65/16, 71/16, 75/16, 82/16, 87/16 y 93/16 emitidas por el Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos se otorgaron ayudas económicas solicitadas en calidad de subsidios;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno manifestando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que ratifique los subsidios ya analizados y otorgados por el Ministerio de Gobierno;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse las Resoluciones N°s. 45/16, 48/16, 50/16, 59/16, 61/16, 65/16, 71/16, 75/16, 82/16, 87/16 y 93/16 del Ministerio de Gobierno, las que como Anexo (fotocopias autenticadas) se adjuntan y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2015 y 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020295

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 463

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 281749/16-código 321

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de nutricionista en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal informa que la citada dirección no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en consecuencia indica el trámite necesario para la reestructuración requerida;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7905 y Decreto n° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, aprobada por Decreto n° 2734/12, el cargo de orden 931 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el orden 1007.7, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020296

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 464

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020373-44892/2017-0

VISTO el proyecto de creación del Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 777/16 se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto con la Nación, en virtud del cual se reconoció la importancia de implementar políticas de reforma y modernización del Estado;

Que en tal sentido, el Acuerdo Marco citado, prevé que la Nación prestará colaboración a la Provincia en la elaboración e implementación del Plan de Modernización, el que se verá plasmado en proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes, entre ellos, la implementación del "Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública Provincial";

Que la calidad e innovación en la gestión pública importa una cultura transformadora

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente en aras a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía bajo los parámetros de justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que la Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública reconoce en los premios a la calidad, instrumentos valiosos de estímulo para la mejora, aprendizaje y reconocimiento de la gestión, resultando de gran utilidad para el intercambio y difusión de las mejores prácticas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Fundación Pública y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se enmarca en lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas o Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

ARTÍCULO 2°.- Créase el Equipo Técnico del Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública, el que se constituirá como autoridad de aplicación del mismo y actuará en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse las Bases para la Convocatoria del Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública y el Código de Normas Éticas, los que como Anexo forman parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020297

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 465

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-246919/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la "Asociación Salteña de Ciclismo"; y,

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la "Asociación Salteña de Ciclismo", para ser destinado a la ejecución del proyecto: "Equipo de Ciclismo Salta la Linda";

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la "Asociación Salteña de Ciclismo", el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020298

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 466

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-68640/2017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la 19º edición Foro Internacional de Emprendedores (FIE), que se llevará a cabo en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba, entre los días 8 y 13 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Fundación Júnior Achievement Córdoba, entidad educativa internacional sin fines de lucro, con el objetivo de desarrollar en jóvenes aptitudes y actitudes emprendedoras, trabajando en el fortalecimiento de valores tales como la responsabilidad, honestidad, solidaridad, compromiso y educación permanente;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la 19º edición del Foro Internacional de Emprendedores (FIE), a llevarse a cabo en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba, entre los días 8 y 13 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020299

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 467

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155–216407/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la "Federación Salteña de Fútbol"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Federación Salteña de Fútbol, a fin de posibilitar las actividades durante el año 2016, destinada a la formación y competición de los más jóvenes;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la "Federación Salteña de Fútbol", el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020300

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 469

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155-132626/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la "Liga Salteña de Fútbol"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaria de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración dineraria a la Liga Salteña de Fútbol, quien se encuentra a cargo de la organización de los partidos que se disputaran en la Provincia de Salta, en el "Torneo Copa Argentina", a fin de posibilitar la realización de tal evento deportivo.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en el artículo 22° inc. 16°, 17° y 18° de la Ley de Ministerios N° 7905, en los artículos 1° y 3° de la Ley Provincial de Deportes N° 6710 y su Decreto Reglamentario N° 977/95 y en la Ley N° 6833, que establece en su articulado, las nuevas relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil, haciendo referencia a la relación y apoyo que deben tener las organizaciones no estatales sin fines de lucro.

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la **Liga Salteña de Fútbol**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020301

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 366-6.152/17, 384-19.296/17, 59-19.043/17, 41-28.940/17, 386-16.493/17

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada y la Dirección de Vialidad de Salta;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias **de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017** de Administración Central, por un importe total de \$ 294.296.220,83 (Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos veinte con ochenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos I a VI de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, las transferencias e incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$68.000.000,- (Pesos sesenta y ocho millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexos VII y VIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch Nos 7818868, 7832562, 7832730, 7841862, 7816714, 7817120, 7817154 y 7817188, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020302

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 473

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-73976/2017

VISTO la Declaración N° 3/2017 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-37.573/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las actividades que en honor a "Doña Gertrudis Medeiros de Fernández Cornejo, Heroína de la Patria" se realizarán en el municipio de Campo Santo, el día 7 de abril de 2017, en reconocimiento a los constantes aportes y servicios realizados en bien de la causa de nuestra independencia y libertad, guiada por su acendrado espíritu de patriotismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las actividades que en honor a "Doña Gertrudis Medeiros de Fernández Cornejo, Heroína de la Patria" se realizarán en el municipio de Campo Santo, el día 7 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020303

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 658

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-278788/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de la prórroga de los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores: Ricardo Daniel Quiroga; Matías Ignacio Párraga; Daniela Belén Juárez; Cecilia del Valle Fernández; Natalia Rocío Juárez, Agustín Mussini; y,

CONSIDERANDO

Que los contratos de referencia se celebraron de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1338/16, y dentro del desarrollo del "Programa de Fortalecimiento del Ministerio de la

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Primera Infancia de Salta para la Implementación de Políticas de Primera Infancia", suscripto entre el citado Ministerio y UNICEF;

Que en el mencionado Programa se contempla la provisión de fondos por parte de Unicef destinados a cubrir las erogaciones que demande el presente compromiso;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios de los agentes contratados, resulta procedente realizar la prórroga de los respectivos contratos;

Que el plazo de los contratos se estipuló desde el 1° de Enero de 2.017 y hasta el 30 de Junio de 2.017, quedando establecido el monto que percibirán los contratados por la prestación de sus servicios, como así también que las restantes cláusulas que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos;

Que en tal sentido se instrumentaron y suscribieron las respectivas adendas, las que contienen las prórrogas consignadas precedentemente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905, y el decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores que se detallan a continuación: **Ricardo Daniel Quiroga – D.N.I. N° 32.793.572; Matías Ignacio Párraga – D.N.I. N° 36.337.848; Daniela Belén Juárez – D.N.I. N° 35.044.498; Cecilia del Valle Fernández – D.N.I. N° 35.779.855; Natalia Rocío Juárez – D.N.I. N° 35.044.497; Agustín Mussini – D.N.I. N° 35.106.866**, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2.017 y hasta el 30 de Junio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda de los Contratos de Servicios de los señores nombrados en el artículo 1°, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020246

Salta, 6 de abril de 2017

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 669

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO

Que procede designar al señor Francisco Fleming Güemes, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa de Articulación y Procesos de la Dirección Planificación y Sistemas de la Secretaría de Tierra y Bienes, dejando sin efecto la designación instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 62/17;

Que se cuenta con la partida pertinente para el ejercicio vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 como consecuencia de la baja por renuncia de la señora Jimena Elize Morales, D.N.I. N° 34.242.406, aceptada por Decisión Administrativa N° 2584/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Francisco Fleming Güemes, D.N.I N° 25.884.241**, en el cargo de Jefe de Programa Articulación y Procesos de la Dirección Planificación y Sistemas de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la fecha de la presente, con una remuneración equivalente a Director.

ARTÍCULO 2°.- Con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 62/17.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020247

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 672

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO

Que procede designar al señor Joaquín María Arriagada Bazán, D.N.I. N° 33.844.997, para el desempeño del cargo de Director General de Administración de la Secretaría de Tierra y Bienes, dejando sin efecto la designación instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 827/16;

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Que se cuenta con la partida pertinente para el ejercicio vigente de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 como consecuencia de la baja por renuncia del Cr. Ricardo Dobruskin, D.N.I N° 4.530.635, aceptada por Decisión Administrativa N° 199/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Joaquín María Arriagada Bazán, D.N.I N° 33.844.997**, en el cargo de Director General de Administración de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la fecha de la presente, con una remuneración equivalente a Director General y retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- Con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 827/16.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020251

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 673

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO

Que procede designar al señor José Pignanelli, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa Administración de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes;

Que se cuenta con la partida pertinente para el ejercicio vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 como consecuencia de la baja de la designación instrumentada por Decisión Administrativa N° 827/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **José Pignanelli, D.N.I N° 18.171.029**, en el cargo de Jefe de Programa Administración de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

fecha de la presente, con una remuneración idéntica a la prevista por Decisión Administrativa N° 827/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020255

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 674

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO

Que procede designar a la Dra. Daniela Alejandra Saravia Sánchez, D.N.I N° 32.452.932, para el desempeño del cargo de Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, dejando sin efecto la designación instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 904/16;

Que se cuenta con la partida pertinente para el ejercicio vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 como consecuencia de la baja producida por el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 329/17:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **Daniela Alejandra Saravia Sánchez, D.N.I N° 32.452.932**, en el cargo de Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la fecha de la presente, con una remuneración idéntica a la prevista por Decisión Administrativa N° 344/15.

ARTÍCULO 2°.- Con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 904/16.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020261

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 675

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda: y.

CONSIDERANDO

Que procede designar a la Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, D.N.I N° 31.904.257, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Tierra y Bienes;

Que se cuenta con la partida pertinente para el ejercicio vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 como consecuencia de la baja de la designación instrumentada por Decisión Administrativa N° 904/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **Natalia Macarena Pierola Matos, D.N.I N° 31.904.257**, en el cargo de Jefe de Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la fecha de la presente, con una remuneración idéntica a la prevista por Decisión Administrativa N° 904/16 y con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020270

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 454

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 01-271.981/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia, **JULIO ALEJANDRO TARCAYA, D.N.I. N° 27.973.893**, Legajo Personal N° 13.906, en contra del Decreto N° 1.447/16, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020304

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 455

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001-194733/2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **TEJERINA, JUSTINIANO LORENZO**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020305

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 456

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-202.176/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor **PEDRO PABLO CUSSI, D.N.I. N° 28.744.917**, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020306

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 458
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 158-17322/2012-0

EL GOBERADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Lidia Angélica Tolaba, D.N.I. N° 21.792.325**, en contra de la Resolución N° 2101/2013 ratificada por Resolución N° 3052/2016, ambas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020307

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 459
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 22 – 528.415/15 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Sergio Alberto Sánchez**, en contra de la Resolución N° 280/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020308

Salta, 7 de abril de 2017

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

DECRETO N° 468

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 241660/16 – código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **SALOMÓN CANAVIRI ORTEGA, D.N.I. n° 18.779.085**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 155.969,12), para cubrir el costo de cirugía cardíaca de reemplazo de válvula aortica por prótesis mecánica con circulación extracorpórea.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020309

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 470

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 282975/16 – código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FRANCISCO MAURO CHOCOBAR, D.N.I. n° 12.389.476**, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 133.969,12), para cubrir el costo de cirugía cardíaca de revascularización miocárdica con circulación extracorpórea.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020310

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 472

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 7550/17 – código 89

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **TANIA VERÓNICA FLORES, D.N.I n° 38.035.406**, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 99.800,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020311

Salta, 7 de abril de 2017

DECRETO N° 474

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 258211/16 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **NICOLÁS ALEJANDRO POSADA, D.N.I. n° 35.481.988**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 153.370,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020312

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 651

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Sofía Ortiz Casas – DNI N° 36.345.835**, en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020273

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 652

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **Juan Carlos Barrientos – DNI N° 20.858.248**, en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020274

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 653

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la señora **Gloria América Quiroga – DNI N° 12.790.991**, en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020275

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 654

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Silvia Andrea Sánchez – DNI N° 26.030.944**, en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020276

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 655

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Nahuel Jesús Vázquez – DNI N° 40.112.848**, en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020277

Salta, 6 de abril de 2017

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 656
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Eduardo Cattáneo** – DNI N° 10.983.230, en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020278

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 657
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Aarón Emiliano Rebollo** – DNI N° 34.097.588, en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020279

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 659
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080145– 35808/2017–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Eduardo Javier Sánchez Vedelago**, DNI. N° 35.281.487, en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Derechos Humanos del

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 15 de Marzo de 2.017 y por el término de cinco meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020280

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 660

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-559393/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del Sr. **RODRIGUEZ MAIDANA, Raúl Edgardo – D.N.I. N° 35.264.553**, en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 14 de abril del 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020281

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 661

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 388-27703/17

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **ANDREA VERÓNICA MARTINEZ, DNI N° 24.875.718**, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 06 de abril de 2017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020282

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 662
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020262 – 49850/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria de la señorita **Laura Valentina Tanoni – D.N.I. N° 31.338.551**, en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 6 de abril de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020283

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 663
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-180501/2010-12

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **María Cristina Gómez, CUIL N° 27-22526612-9**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto M. Aráoz" de la ciudad de

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Salta – Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del 13/02/17 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020284

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 664

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 395-40129/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario de la señorita **María Paula Alderete, D.N.I. N° 32.805.022**, en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 16 de Abril de 2017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092029000100 Acceso a la Tierra para Vivienda Única. Cuenta objeto 411200. Personal Temporario. Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020285

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 665

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-45897/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario del señor **Mauro Politi, D.N.I. N° 32.365.976**, en la Dirección General de la Unidad de Regularización Dominial dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 6 de Abril de 2017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092023000100 Secretaría de Tierra y Bienes. Cuenta objeto 411200 Personal Temporario. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020286

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 666
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-16489/15 Cde.5

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes **OSCAR FÉLIX EMANUEL ARROYO, DNI N° 34.328.363** y **SILVIA ALEJANDRA CONTRERAS, DNI N° 25.122.077**, en carácter de Personal Temporario en la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 02 de abril de 2017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020287

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 667
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010288-175080/2015-2

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios en la Sindicatura General de la Provincia, de la doctora **ELENA BEATRIZ GUZMAN – D.N.I. N° 10.869.120**, agente de planta permanente de la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Organización de la Secretaría de la Función Pública en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020288

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 668
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 08-49409/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Escribana **María Soledad Salvatierra, D.N.I. N° 29.326.475**, en carácter de personal temporario de Escribanía de Gobierno, a partir del 11 de mayo de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Escribanía de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020289

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 670
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **María del Valle Bru, D.N.I N° 35.477.996**, a partir de la fecha de la presente, en el Cargo Político Nivel 1 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Vivienda a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 1619/15 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020290

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 671

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **María Amelia Carrasco, D.N.I N° 29.693.204** en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el Término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, F J II.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción Correspondiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020291

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 246 D

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 60 – 56.497/17

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **Alicia Baldiviezo, D.N.I. N° 12.553.027**, al Cargo: Técnico Intermedio, Función Jerárquica V del Archivo y Biblioteca Históricas de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, a partir del 1 de abril de 2.017, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020313

Salta, 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 247 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTES N° 84-43.283/17

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **Carolina Pellegrini, D.N.I. N° 24.338.742**, a la Función Jerárquica III a partir del 1° de Marzo de 2.017, debiendo reintegrarse en su cargo de Técnico de Planta Permanente, N° de Orden 14.4 del Decreto N° 28201/15, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020314

Salta, 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 248 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 1100125-283.909/2016-0

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2017, la renuncia presentada por la Arq. **MARÍA ERNESTINA FRÍAS, DNI. N° 11.943.701**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 16 de Noviembre de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Supervisor Profesional – Agrupamiento: Profesional Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 91, dependiente del Programa Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, según Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Arq. FRÍAS, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020317

Salta, 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 249 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 704/17 – código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 2 de enero de 2017, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa División Mesa General de Entradas del Programa Despacho, dispuesta por Decreto n° 2734/12, a la señora **LUISA CAMPOS, D.N.I. n° 11.944.276**, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 24/04/2017
OP N°: SA100020316

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15255

Salta, 12 de abril de 2017

VISTAS:

Las Actuaciones N° 172/17, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado para cubrir dos (2) cargos de planta permanente del escalafón “Profesional Universitario” para el Ministerio Público Pupilar Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González y dos (2) cargos de planta permanente del escalafón “Administrativo” para el Ministerio Público Pupilar Distritos Centro e Interior”, las Resoluciones Nros. 14592/16, 14819/16, 14678/16 y 14681/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 14592/16, 14819/16, 14678/16 y 14681/16 se aceptaron las renunciaciones presentadas por las Sras. María Belén Castillo Goytia, Magdalena Raquel Toledo, Gabriela Paola Franza y Nélide del Valle Scillia a sus cargos de planta permanente categoría “Oficial Auxiliar” y “Escribiente Mayor” del estamento “Administrativo” respectivamente (v. fs. 1, 2, 3 y 4).

Que, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, requiere a Secretaría de Despacho emita el instrumento legal que transforme dos (2) cargos categoría “Oficial

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Auxiliar” del estamento “Administrativo” a dos (2) cargos categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” y, en consecuencia se disponga el llamado a concurso cerrado interno, para cubrir dos (2) cargos de planta permanente de “Profesional Universitario”, del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González y dos (2) cargos de planta permanente categoría “Escribiente Mayor” del estamento “Administrativo” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar uno (1) en el Distrito Judicial Centro y uno (1) en el Distrito Judicial Orán, de conformidad con lo normado por el art. 15 inc. a-2 del Reglamento General del Ministerio Público.

Que la Sra. Directora de Administración verifica la disponibilidad de cuatro (4) cargos vacantes del estamento “Administrativo”, dos (2) de categoría “Escribiente Mayor” y dos (2) de nivel “Oficial Auxiliar”. Informa además de un ahorro en la ejecución de las horas previstas en concepto de Dedicación Complementaria para el mes de enero de 2017 en el Ministerio Público Pupilar, que puede afectarse a absorber el costo que demanda la medida. Debiendo disponerse la cobertura de los mismos a partir del mes de mayo de 2017 (v. fs. 12 y vta.).

Que, a fs. 13/14, Auditoría de Gestión verifica la disponibilidad de crédito presupuestario en la cuenta objeto 411100 “Personal Permanente”, centro de costo 1441010000100 “Ministerio Público Pupilar”, concluyendo que resulta factible la transformación de los cargos como la convocatoria pretendida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone, transformar dos (2) cargos categoría “Oficial Auxiliar” del estamento “Administrativo” a dos (2) cargos categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente y, en consecuencia llamar a concurso cerrado interno, para cubrir: dos (2) cargos de planta permanente de “Profesional Universitario”, del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González; y dos (2) cargos de planta permanente categoría “Escribiente Mayor” del estamento “Administrativo” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar uno (1) en el Distrito Judicial Centro y uno (1) en el Distrito Judicial Orán, de conformidad con lo normado por el art. 15 inc. a-2 del Reglamento General del Ministerio Público, estableciéndose que en el presente procedimiento se convoque al personal de planta permanente y contratado que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público Pupilar.

Que en razón de ello, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. TRANSFORMAR** dos (2) cargos de “Auxiliar Administrativo” del estamento “Administrativo” a dos (2) cargos de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de “Profesional Universitario”, planta permanente del estamento “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, de conformidad con lo normado por el art. 15 inc. a-2 del Reglamento General del Ministerio Público.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

3. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de “Escribiente Mayor”, planta permanente del estamento “Administrativo”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, uno (1) en el Distrito Judicial Centro y uno (1) en el Distrito Judicial Orán de conformidad con lo normado por el art. 15 inc. a-2 del Reglamento General del Ministerio Público.
4. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. María Inés Casey y la Sra. Secretaria Letrada Dra. María Isabel Rodríguez Virgili, quien elevará al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.
5. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoca al personal de planta permanente y contratado y que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público Pupilar.
6. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
7. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
8. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006834
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 657.60
OP N°: 100059545

Salta, 17 de abril de 2017

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15270**

VISTAS:

Las actuaciones N° 302/17, caratuladas: “Llamado a concurso público para cubrir el cargo de “Director de Personal” y un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para cumplir funciones en Dirección de Personal”, las Resoluciones Nros. 14983/17 y 15141/17: y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 14983/17 se aceptó la renuncia de María Cristina Poclava al cargo de planta permanente categoría “Director” del estamento “Administrativo”, a partir del 1ro. de febrero de 2.017, quien a su vez tenía asignada las funciones de Director de Personal, según lo resuelto en reunión de acuerdo del día 4 de setiembre de 2.008.

Que, a su vez por la Resolución N° 15141/17 se transformó dos (2) cargos de planta permanente categorías “Director” y “Jefe de Departamento de 1ra.” ambos del estamento “Administrativo” en dos (2) cargos de planta permanente “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” (v. fs. 1 y vta.).

Que, a fs. 2, la Sra. Secretaria de Despacho (I) solicita los informes técnicos pertinentes para realizar el llamado a concurso público para cubrir un (1) cargo de “Director de Personal” del estamento “Funcionarios” y un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Personal.

Que, a fs. 3, la Sra. Directora de Administración informa que de acuerdo al cuadro de cargos vigente y a la ejecución presupuestaria de la partida “Gasto en Personal” del Curso de Acción de Administración Central se verifica la disponibilidad de los cargos vacantes y del crédito presupuestario pertinente por lo que resulta viable la convocatoria requerida.

Que, a fs. 10 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de “Director de Personal” del escalafón “Funcionarios” con retribución equiparable a “Secretario Letrado de Segunda Instancia”, y un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Personal de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Director de Personal” correspondiente al escalafón “Funcionarios”, y un (1) cargo de planta permanente de “Profesional Universitario” correspondiente al escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección de Personal de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia.

2. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

I. Requisitos Generales:

a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae acompañado de la documentación pertinente.

b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título profesional habilitante.

c) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría de Despacho mediante la presentación de la documentación original.

e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

f) Adjuntar constancia de CUIT o CUIL.

g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

h) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones al tiempo de su designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

i) Acreditar un (1) año de residencia inmediata anterior en la Provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella.

j) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter

obligatorio al momento de la inscripción.

II. Requisitos específicos:

a) Ser egresado universitario en las carreras de licenciatura en administración de empresas, abogado y licenciatura en recursos humanos de no menor a cuatro (4) años de duración;

b) antecedentes laborales: para el cargo de Director de Personal experiencia acreditada de por lo menos cinco (5) años en el sector público y/o privado y de dos (2) años para el cargo de Profesional Universitario.

3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia y en la página web del Ministerio Público y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13.00 hs. del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, ante la Secretaría de Despacho del Colegio de Gobierno sita en Ciudad Judicial Avda. Bolivia N° 4671 3° Piso.

5. ESTABLECER que el proceso de selección constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta cuarenta (40) puntos y una entrevista ante los Sres. Miembros del Colegio de Gobierno a la que se le asignará hasta sesenta (60) puntos.

6. DISPONER que la Comisión Evaluadora de los antecedentes curriculares quedará integrada por la Sra. Secretaria de Despacho (I) Dra. Paola Obeid, la Sra. Auditora de Gestión Cra. Marcela Riva y el Sr. Coordinador de Asesoría General Lic. Marcelo Ibarra, quien elevará al Colegio de Gobierno el orden de mérito provisorio de los postulantes para la realización de la etapa de entrevistas conforme lo establecido en el punto que antecede.

7. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

8. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará a los postulantes mejores calificados quienes asumirán sus funciones previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.

9. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. María Ines Diez, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100007029
Fechas de publicación: 24/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059531

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 – ANULACIÓN

Expediente N° 242-5517/17

Con encuadre en el artículo 23° del Pliego de Condiciones Generales, por motivos de mérito, oportunidad y conveniencia.

" A.R.T. para el personal de planta permanente, transitoria y de gabinete que se desempeña

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

en la A.G.P.S., sito en calle Santiago del Estero N° 158".

Consultas: Dpto. Compras y Contrataciones – A.G.P.S. – Santiago del Estero N° 158.
Salta (4.400) – Teléfono/Fax (0387) 4370071/72.

C.P.N Silvia Toncovich, GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006835
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059566

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2.017

EXPEDIENTE N° 0110033-154270/2015 –15

Para la adquisición de ALQUILER DE EQUIPOS PARA PROVISIÓN DE AGUA FRIO/CALOR DE DISPENSERS, por el período de un año, para la Dirección de Vialidad de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00 (PESOS: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).

Expte.: N° 0110033-154270/2015-15.-

Apertura: 09 de Mayo de 2.017 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 08-05-2017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – C.P.N.Raquel I. Maizel de Levín, JEFA
DPTO. CONT. FINANC (INT)

Factura de contado: 0001 – 00072707
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059532

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA CAMPANAS Y CABINAS DEL DTC DEL CIF

Expediente: 130-17.597/17.

Fecha de Apertura: 10/05/2017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de atención: De lunes a viernes de hs. 07:30 a 13:30.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Cra. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006831
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059520

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente: 130-17.594/17.

Fecha de Apertura: 11 de mayo de 2017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$500,00 (pesos quinientos).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006831
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059519

CONCURSOS DE PRECIOS

**MINISTERIO DE INFRAEST. TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 – ART. 10 –**

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFUNCIONALIZACIÓN PARA E.E.E. N° 7204 – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA.

Expediente: 47-21750/2016.

Localidad: El Galpón.

Municipio: El Galpón.

Departamento: Metán.

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10.

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: lunes 15 de mayo de 2017 – Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$4.078.602,12 (Pesos cuatro millones setenta y ocho mil seiscientos dos con doce centavos).

Precio del Pliego: \$4.000,00 (Pesos cuatro mil)

Consulta y Venta del Pliego: Entre los días martes 25 de abril de 2017 y jueves 27 de abril de 2017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00072718

Fechas de publicación: 24/04/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059554

H.P.G.D. SAN BERNARDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 07

Adquisición: RESMAS DE PAPEL.

Monto Oficial: \$ 67.500,00.

Fecha de Apertura.: 05- 05- 2017 – Hs: 10:00

Destino: Depósito, Abastecimiento y Distribución

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 –Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006832

Fechas de publicación: 24/04/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059530

CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT CONTRATACIÓN DIRECTA (Art N° 12 de la Ley 6838)

Objeto de la Contratación: READECUACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE AMT EN EL PREDIO SITO EN AV. TAVELLA N° 1395 ESQUINA SOCOMPA DE ESTA CIUDAD DE SALTA

Ejercicio: 2017

Valor estimado de la Obra conforme pliego: Pesos dos millones cuarenta y nueve mil doscientos veintisiete con 86/100 (\$2.049.227,86).

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$500 (Pesos Quinientos).

Expediente AMT N°: 238-40650/16.

Adquisición del pliego, consultas y aclaraciones: En calle Bartolomé Mitre N° 1231- Ciudad de Salta de lunes a viernes entre los días 25 de Abril y 18 de Mayo de 2017 en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.

Lugar de presentación de las propuestas: Bartolomé Mitre N° 1231- Ciudad de Salta.

Plazo de presentación y apertura de las Propuestas: Las propuestas se admitirán hasta el día 29 de Mayo de 2017, a Hs. 11:00.

En caso de resultar feriado o día no laborable para la Administración Pública Provincial, las propuestas se recibirán y la apertura se postergará hasta la hora indicada el primer día hábil inmediato siguiente.

Lugar de apertura: – Autoridad Metropolitana de Transporte – Bartolomé Mitre N° 1.231 – Salta.

Raul Horacio Padovani, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072730

Fechas de publicación: 24/04/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059564

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. SAN BERNARDO COMPRA DIRECTA N° 02 – ART.13 INC.H – Adquisición

Adquisición: TOALLAS DE PAPEL.

Monto Oficial: \$11.320,00.

Fecha de Apertura: 20-12-2016 – Hs: 10:00.

Destino: Depósito Central.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059542

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N°12 – ART.13 INC.H

Adquisición: PLACAS MAMOGRÁFICAS.

Monto Oficial: \$31.877,70.

Fecha de Apertura: 05-01-2017 – Hs: 15:00

Destino: Depósito Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059541

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 013 – ART. 13 INC. H

Adquisición: ALIMENTACIÓN PARENTERAL. PTE: CHAMBI MARCOS.

Monto Oficial: \$36.234,00.

Fecha de Apertura: 15-12-2016 – Hs: 12:00.

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059540

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 014 – ART. 13 INC. H

Adquisición: ALIMENTACIÓN PARENTERAL. PTE.: NAVARRO JULIO.

Monto Oficial: \$70.848,00.

Fecha de Apertura: 31-10-2016 – Hs: 12:00.

Destino: Farmacia Central.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059539

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 015 ART. 13 INC. H

Adquisición: ALIMENTACIÓN PARENTERAL. PTE: SANCHEZ BRAIAN.

Monto Oficial: \$88.572,00.

Fecha de Apertura: 01-12-2016 – Hs: 12:00.

Destino: Farmacia Central.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin Cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

OP N°: 100059538

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N°43 – ART.13 INC.H

Adquisición: CONTENEDOR PARA NUTRICIÓN ENTERAL.

Monto Oficial: \$112.500,00.

Fecha de Apertura: 10-02-2017 – Hs: 13:00.

Destino: Programa de Nutrición.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059537

H.P.G.D. SAN BERNARDO
COMPRA DIRECTA N° 60 – ART.13 INC.H

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL.PTE: MARCOS CHAMBI.

Monto oficial: \$11.320,00-

Fecha de Apertura: 2-01-2017 – Hs: 13:00

Destino: Farmacia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059536

H.P.G.D. SAN BERNARDO

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

COMPRA DIRECTA N° 61 – ART.13 INC.H

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL.PTE.SANCHEZ BRAIAN.

Monto Oficial: \$93.940,00.

Fecha de Apertura: 01-01-2017 – Hs: 10:00.

Destino: Farmacia Central.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059535

H.P.G.D. SAN BERNARDO

COMPRA DIRECTA N° 63 ART.13 INC.H

Adquisición: BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL.PTE.MEILAN FEBOL.

Monto Oficial: \$12.000,00.

Fecha de Apertura: 17-01-2017 – Hs: 11:00.

Destino: Farmacia Central.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006833
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059534

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 29/17

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Expedientes: 130-17.643/17.

Fecha de Apertura: 10/05/2017 – **Horas:** 11:00

Horario de Atención: de hs. 07,30 a 13,30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006831
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059521

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-283156/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 106 del día 29/03/2017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de la Quebrada de Palán Palán, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 1723, Finca Tacuil, del Departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 11 de Abril de 2017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072698
Fechas de publicación: 24/04/2017, 25/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059518

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

**M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – GASODUCTO INTERCONEXIÓN SAN LUIS – SAN LORENZO – PROYECTO SLU: 170
EXPTE. N° 0090302-281011/2016-0 – DPTO. CAPITAL**

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "Gasoducto Interconexión San Luis – San Lorenzo – Proyecto SLU: 170 – Provincia de Salta", expediente N° 0090302-281011/2016-0, presentado por la empresa GASNOR S A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 05 de mayo de 2017, a las 10:00 hs.

Lugar de Realización: Salón de la Fundación Salta, sito en calle General Güemes N° 434 – 1° Piso.

Localidad: Salta, Departamento Capital.

Lugar Donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la ciudad de Salta, Dpto. Capital, en Oficina de GASNOR. SA., sita en calle España N° 763, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Avda. San Martín N° 1850 , de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar y Plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de mayo de 2017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00072692

Fechas de publicación: 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100059512

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
Expte N° 130-15.308/13**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-15.308/13: AIQUILER DE INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15267/17, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la Sra. Nora Yolanda

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Cardozo DNI N° 6.294.080, la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en calle Juan B. Justo N° 373 identificado con la matrícula catastral N° 3260, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 3 de abril de 2017, por la suma total de \$ 552.000 (pesos quinientos cincuenta y dos mil), pagaderos en forma mensual, con un costo estimado de \$ 20.000 (pesos veinte mil) para el primer año locativo y de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil) para el segundo año de locación, conforme los considerandos.- 2) IMPUTAR ...- 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Firmado: Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – Dra. **María Ines Diez** – Defensora General.

C.P.N Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006831
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059523

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
Expte N° 130-17.011/2016

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-17.011/16: **AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PROPIOS CON LA ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS.**

El Colegio de Gobierno por Res. N° 115266/17, ha dispuesto:

1) **AUTORIZAR** las prórrogas de los contratos de servicio de limpieza y mantenimiento con la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de distintas dependencias de este Ministerio Público, aprobados por Resolución N° 14932/16, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta que culmine el proceso licitatorio para la contratación de los servicios de limpieza aquí comprendidos y que tramita por expte. N° 130-17267/16, por los motivos expuestos en los considerandos.- 2) **AUTORIZAR**, respecto de los contratos cuya prórroga se aprueban por el punto 1 de la presente, la aplicación retroactiva, al 1° de enero de 2017, del reajuste del valor locativo aprobado para la contratación consolidada, conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 15111/17, por los motivos expuestos en los considerandos.- 3) **AUTORIZAR...**- 4) **REGÍSTRESE**, notifíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – Dra. **María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006831
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059522

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

EDICTOS DE MINAS

TOLAR 12 – EXPTE. N° 20.355

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Cerro Juncal SA ha manifestado el descubrimiento de la mina TOLAR 12, de diseminado de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 20.355 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 1873,05 Has

Y	X
2603910.00	7272373.00
2612909.92	7272373.00
2612909.92	7269790.00
2611647.00	7269790.00
2611647.00	7270373.72
2603910.00	7270373.72

Pmd: Y=2604090.00 X=7270510.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Secretaría, 17 de abril de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072702

Fechas de publicación: 24/04/2017, 02/05/2017, 08/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100059526

PAYO TOLAR – EXPTE. N° 22.149

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. y South American Salars S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina PAYO TOLAR, de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar de Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 22.149. Y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 2678 Has. 2076m2 Perímetro:

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Y	X
2632399.00	7285850.00
2634800.00	7285850.00
2634800.00	7275850.00
2631300.00	7275850.00
2631300.00	7279219.80
2631931.65	7279219.80
2631931.66	7278921.59
2632566.65	7278921.24
2632566.64	7283645.00
2632399.00	7283645.00

L.L.: $Y = 2631300.00 - X = 7275850.00$

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Tolar 02 (Expte. N° 20.345), Papadopulos XXIX (Expte. N° 19.659), Punilla V (Expte. N° 15.478), Simo 01 (Expte. N° 22.145), Zaro (Expte. N° 19.362), Salari 01 (Expte. N° 19.630) y Salari 03 (Expte. N° 19.632).

Secretaría, 20 de marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072597
Fechas de publicación: 17/04/2017, 24/04/2017, 02/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059380

SALARI 17 – EXPTE. N° 19646

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Cerro Juncal SA ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina SALARI 17, de diseminado de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 19646 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3000,00 Has

Y	X
2635147.00	7255850.00
2638147.00	7255850.00
2638147.00	7245850.00
2635147.00	7245850.00

LL: $Y=2636466.00$ $X=7255399.00$

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

última publicación. Minas Colindantes: Salari 09 – Expte. 19638; Salari 18 – Expte. 19647; Salari 19 – Expte. 19648.
Secretaría, 21 de marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072590
Fechas de publicación: 17/04/2017, 24/04/2017, 02/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059373

SAN ROQUE – EXPTE. N° 14302

El Dr. Daniel E Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01 que Eduardo Patricio Martínez ha solicitado la publicación de la solicitud de Renovación de Concesión de la Cantera de Perlita denominada San Roque, que se tramita mediante Expte 14302, Ubicada en la Quebrada de Quirón del Departamento Los Andes Pcia. de Salta. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger.Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69

Y	X
3418009.42	7298557.14
3418601.33	7297757.92
3418199.83	7297459.91
3417607.31	7298259.00

Superficie: 49.7628 Héctareas. Los Terreno son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006827
Fechas de publicación: 24/04/2017, 04/05/2017, 15/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009466

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados **VARGAS, HORACIO GUILLERMO S/SUCESORIO Expte. N° 2 – 158819/06**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en el Nuevo Diario (Art. 723 CPCC) C.N), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez. Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Salta, 06 de abril de 2017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072647
Fechas de publicación: 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059456

La Dra. Claudia Ibañez Alemán Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **VIÑABAL NESTOR por SUCESORIO EXPTE.: 553604/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de abril de 2017.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006831
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009471

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galván, en los autos caratulados: **VARGAS SANJINES, JAIME s/SUCESORIO – Expte. N° 560.956/16**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 29 de Marzo 2.017.

Dra. Adriana P. Galván, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001314
Fechas de publicación: 24/04/2017
Sin cargo
OP N°: 400009470

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"VIVEROS, RAFAEL MARTIN s/SUCESORIO, Expediente N° 562.208/16**, cita por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, o acreedores para que dentro

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 21 de Marzo de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006830
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009469

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación; Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BURGOS, JACINTO, EXPTE. N° 2-558379/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes del C.P.C.C). Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez; Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.
Salta, 14 de Marzo de 2.017.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006829
Fechas de publicación: 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009468

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 4° Nominación, la Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria, ordena en los autos caratulados: **FELIPA RAMIREZ p/SUCESORIO, Expte. N° 569962/16**, la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C . N) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.
Salta, 07 de Abril de 2017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006828
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009467

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación,

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ARE, MARTA LUCRECIA POR SUCESORIO EXPTE. 577595/16** cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C) a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 18 de abril de 2017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006826
Fechas de publicación: 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009465

El Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, y Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: Sucesorio **ABAN BALBINA – EXPTE. N° 539386/15** cítese por edictos durante un día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–
Salta, 06 de Febrero del 2017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006825
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009464

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **MARTINEZ CARINA EMILCE POR SUCESIÓN AB INTESATATO EXPTE N° 581682/17** que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
Salta, 06 de Abril de 2017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006818
Fechas de publicación: 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009452

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Olga Zulema Sapag Juez del Juzg. 1° Inst Civil y Comercial 1° Nom., Distrito Judicial del Sur Metán, Sec. Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **REYES RAMONA CRISTINA C/ URRESTARAZU FRANCISCO s/ Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N°18.737/15**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matricula N° 597, Sección A, Manzana 7, Parcela 2, ubicado en la Localidad de Rio Piedras del Departamento de Metán, de cuya posesión se trata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en termino de seis días a contar desde la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente Fdo: Dra. María Eugenia Poma Secretaria.
San José de Metán, 22 de marzo de 2017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007021
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017, 25/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059453

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados **TEJERINA, FREDDY ROSARIO POR QUIEBRA (PEQUEÑA), Expte. N° EXP – 527776/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Freddy Rosario Tejerina, DNI N° 16.167.196, con domicilio real en calle Los Pioneros n° 200 Club de Campo El Tupal, y procesal constituido en calle Caseros n° 238 of. "G" ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de mayo de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. 5) El día 26 de julio de 2.017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Jorge Rubén Leañez, con domicilio en Teniente Espejo N° 28, Ciudad del Milagro de esta Ciudad y con días y horario de atención el martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Salta, 17 de abril de 2017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006828
Fechas de publicación: 21/04/2017, 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059504

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del distrito judicial del Sur-Metán, a cargo de S.S. el Doctor Humberto Raúl Alvarez, secretaria de la Doctora Nelly Elizabeth Garcia, hace saber por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, que con fecha 30 de Enero de 2.017, en los autos caratulados: **LAS PARRAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño), Expte. N° 20.054/16**, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo Pequeño de la firma LAS PARRAS S.R.L., CUIT: 30-70859661-9 con domicilio en calle San Luis n° 376 de esta ciudad de San José de Metán; fijándose hasta el 22 de Mayo de 2017, la fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, ante el Sindico designado C.P.N. Carlos A. Llacer Moreno, quien atenderá a tal fin los días Martes en Avda. Del Líbano N° 990 de la ciudad de Salta; los días Miércoles Y Jueves en calle Tucumán (e) N° 270 de la ciudad de San José de Metán, en el horario de 09:00 a 11:00; y el día Lunes 22 de Mayo en Avda. Del Líbano N° 990 de Salta, en el horario de 11:00 a 15:00. El día 28/07/2017 para Presentación del Informe Individual; el día 10/10/2017 para Presentación del Informe General; el 10/09/2018 para el Vencimiento del Periodo de Exclusividad y el 03/09/2018 a horas 11 para la Celebración de la Audiencia informativa en la Sede del Juzgado.

San José de Metán, 18 de Abril de 2017.

Dr. Humberto Raúl Alvarez, JUEZ – Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072676
Fechas de publicación: 21/04/2017, 24/04/2017, 25/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059489

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié en los autos caratulados: **LÓPEZ, RENE vs VARGAS, JUAN MANUEL s/ SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE EXPTE. N° 503.849/15**, cita al Sr. Juan Manuel Vargas a fin que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarles como representante legal que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial un (1) día en el diario El Tribuno y dos (2) días en el Nuevo diario art, 723 de C.P.C.C.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Téngase presente que los autos de referencia tramitan con Beneficio de Litigar sin gastos, por ante este mismo Juzgado, bajo Expte. Nro. 503.866/15.
Salta, 03 de Marzo de 2017

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072691
Fechas de publicación: 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059511



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE S.A.

El directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de 2017 en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1425, Zona Industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (hrs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (hrs. 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor Presidente de la Sociedad.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2016.
- 4) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 09 de mayo de 2017 a horas nueve (hrs. 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Tec. Hugo Cabrera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0003 – 00000449
Fechas de publicación: 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 300000283

SIATES S.A

Convócase a los Señores Accionistas de SIATES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2017 a horas 10 en el local de calle Las Quinas 41 Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el Quórum legal se cita a segunda Convocatoria el mismo día a horas 11:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 18 terminado el 31 de julio del año 2010.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 19 terminado el 31 de julio del año 2011.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 20 terminado el 31 de julio del año 2012.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 21 terminado el 31 de julio del año 2013
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 22 terminado el 31 de julio del año 2014.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 23 terminado el 31 de julio del año 2015.
- 7) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 24 terminado el 31 de julio del año 2016.
- 8) Elección del nuevo Directorio.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Gustavo V. Bordi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072708
Fechas de publicación: 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100059533

AMARELA S.A – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea N° 14 del día 20 de Abril de 2015, los Socios integrantes de Amarela SA han resuelto modificar el artículo N° 3 del Contrato Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 3: Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto social: 1) La comercialización, compra, venta, reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camionetas, camiones, utilitarios y motocicletas, nuevos o usados, así también como el almacenamiento y venta de cubiertas, carrocerías, repuestos y accesorios a los bienes descriptos; 2) la comercialización, compra y venta por cuenta propia o de terceros al por mayor y al por menor, representación, distribución y consignación de insumos agropecuarios y derivados, semillas, fertilizantes, forrajes oleaginosas y subproductos y agroquímicos."

Mediante Acta de Asamblea N° 16 del día 14 de abril de 2016, los socios integrantes de Amarela SA han resuelto: aumentar el capital social de la firma, de la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00.) a la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00.), y la reforma de la cláusula Sexta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera.

"Artículo N° 6: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00.), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene el valor de \$1,00 (un peso) y da derecho a 1 (un) voto por acción. El Capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria, hasta un quintuplo de su monto, mediante la emisión de clase acciones que la misma resuelva. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Cardoso, 900.000 acciones, por la suma de \$900.000,00 (pesos novecientos mil); el señor Vuyovich, 100.000 acciones por la suma de \$100.000,00. (pesos cien mil)."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/02/2017

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072695
Fechas de publicación: 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017
Importe: \$ 590.00
OP N°: 100059515

AVISOS COMERCIALES

ENDONOA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

En Reunión de Socios de fecha 05 de diciembre de 2.016, los señores socios de ENDONOA S.R.L., Marcelo Enrique Erazu, D.N.I. N° 20.609.406 y Luis Esteban Di Colantonio, D.N.I. N° 23.116.462, representantes del 100% del Capital Social, resuelven la elección de la Gerencia de la sociedad por el término de tres ejercicios.

Se designa como Gerente al señor Luis Esteban Di Colantonio, D.N.I. N° 23.116.462, quien acepta el cargo para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 en calle Manuela G. de Tood N° 640 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21/04/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072728
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059562

MI CUNA S.A. – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Vanessa Liverato, ordenó la publicación del edicto a los fines de dar conocimiento que el día dos de enero del año dos mil diecisiete, mediante Acta de Asamblea General ordinaria se procedió a la Renovación de los Cargos del Directorio:

Se resolvió establecer en Uno (1) el número de Directores Titulares, eligiéndose para ello al Sr. José Antonio Anuch DNI N° 7.263.022 a quien se designó Presidente del Directorio por el término de tres ejercicios.

Se resolvió establecer en Uno (1) el número de Directores Suplentes, eligiéndose para ello al Sr. Pablo José Anuch DNI N° 20.128.070 a quien se designó Vice Presidente por el mismo plazo.

Ambos constituyeron domicilio especial en calle Salta N° 172, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, finalizando sus mandatos el 31 de Diciembre de 2019.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/04/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072689

Fechas de publicación: 24/04/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059508



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública "Gral. Martín Miguel de Güemes", de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en su sede Social sita en Pasaje Santa Rosa N° 1.251 de esta ciudad, el día 26 de Mayo de 2.017 a Hs 20:00 a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos socios suscribir el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Informe de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio N° 48 cerrado el 31-12-16.
4. Consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 48 cerrado el 31-12-16.
5. Autorización compra Inmueble en calle Pedro Pardo.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de socios, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

Salta, 21 de Abril de 2.016.

Miguel León Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Jorge Ramírez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072729
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059563

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** la que se llevará a cabo el día domingo 14 de mayo de 2017 a horas 09:30, en su sede social de Avda. Gato y Mancha 1460 de la ciudad de Salta (Predio de la Sociedad Rural Salteña)

Orden del Día

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 37.
3. Designación de dos socios para refrendar el acta.

Ing. Juan Martin Barrantes, PRESIDENTE – Guillermo de los Rios, SECRETARIO

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072727
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059561

ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL

La Comisión Directiva de la Asociación Oranense de Veteranos de Fútbol convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de Mayo de 2017 a hs. 21 en su Sede Social de calle Mendoza N° 74 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Fijación de la cuota societaria.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015.

NOTA: Trascurrido 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Alejandro Ovejero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072721
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059558

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 21 de Mayo de 2017, a las 14:00 hs. en el local de calle Martín Fierro N° 367 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1° – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° – Lectura acta asamblea anterior.
- 3° – Lectura y consideración memoria balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del Órgano de fiscalización ejercicio 2016.
- 4° – Renovación total comisión directiva

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Franco Suárez, PRESIDENTE – Gustavo Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072720
Fechas de publicación: 24/04/2017
Importe: \$ 100.00

CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Directiva del Centro de Obrajeros del Norte convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 12 de Mayo de 2017 a Hs 19 en su Sede Social en calle Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe de Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31/12/2016.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Daniel Loutaif, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072714

Fechas de publicación: 24/04/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059548

AVISOS GENERALES

Salta, 17 de abril de 2017

**PARTIDO FRENTE GRANDE
RESOLUCIÓN N° 05/16**

VISTO:

Que se tiene que informar lo realizado en el último trimestre del período 2016

Que es necesario conocer la situación actual del partido en lo institucional

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con lo dispuesto con la carta orgánica con respecto a la rendición de cuenta de la vida institucional del partido a la asamblea anual ordinaria

LA MESA PROVINCIAL DEL PARTIDO FRENTE GRANDE DISTRITO SALTA

RESUELVE:

Art. N° 1 Convocar a Asamblea anual Ordinaria para el día 6 de mayo del 2017 en la sede del partido Alvarado 1425 Esq. Gral. Paz a horas 18:30

Art. N° 2 con los siguientes temas

- Informe de lo actuado por las nuevas autoridades en Septiembre a Diciembre del 2016
- Análisis del estado económico financiero del partido período 2016
- Análisis de la propuesta de la modificación de la carta orgánica
- Otros Temas que fueran propuestos en la Asamblea

Art. N° 3 Comuníquese al juzgado Federal Con Competencia electoral regístrese y Archívese.

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Sandoval Héctor Fabián, PRESIDENTE – Soledad S. Cuesta, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007028
Fechas de publicación: 24/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059528

FE DE ERRATAS

De las ediciones N° 20.004 y 20.005 de fechas 20 y 21 de abril de 2.017.

SECCIÓN COMERCIAL
ASAMBLEA COMERCIAL
O.P. N° 300000283 – TALLERES NORTE S.A.

Se deja constancia que en la publicación de referencia se detectó un error en la numeración de los puntos a tratar, por este motivo corre al pie su transcripción:

TALLERES NORTE S.A.

El directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el 14 de mayo de 2017 en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1425, Zona Industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (hrs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (hrs. 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor Presidente de la Sociedad.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2016.
- 4) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 09 de mayo de 2.017 a horas nueve (hrs. 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Téc. Hugo Cabrera, PRESIDENTE

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100007035
Fechas de publicación: 24/04/2017

Sin cargo
OP N°: 100059565

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 310753.11
Recaudación del día: 21/04/2017	\$ 15438.40
Total recaudado a la fecha	\$ 326191.51

Fechas de publicación: 24/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059568

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 57550.00
Recaudación del día: 21/04/2017	\$ 1805.00
Total recaudado a la fecha	\$ 59355.00

Fechas de publicación: 24/04/2017
Sin cargo
OP N°: 400009481

Edición N° 20.006 – Salta, Lunes 24 de Abril de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.